



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Monterrey, Nuevo León, a 6 de marzo de 2020
INAI/082/20

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEBE SER UNA LLAVE QUE ABRA HASTA LAS PUERTAS MÁS CERRADAS

- **El Comisionado Presidente del INAI Francisco Javier Acuña Llamas, expuso los retos que implicó garantizar el derecho de acceso a la información en el recurso de revisión que resolvió el Instituto sobre la averiguación previa del caso Odebrecht**
- **La Comisionada Josefina Román Vergara abordó el tema: “La transparencia como control del ejercicio del poder público, ángulos judiciales”**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) presentó el libro “El Debate de la Suspensión de Amparo en las Resoluciones del INAI y de los Órganos Garantes Locales”, que expone los retos que implican éstos para el acceso a la información.

El Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas subrayó que “el derecho de acceso a la información debe ser una llave que abra hasta las puertas más cerradas”.

Apuntó que, como organismo garante de la transparencia y el acceso a la información, el Instituto aplica siempre el principio pro-persona y una interpretación expansiva del derecho, con el propósito de garantizar la máxima publicidad sin afectar el curso de las investigaciones.

Durante la presentación en el Museo del Noreste, Acuña Llamas expuso los retos que implicó garantizar el derecho de acceso a la información en el recurso de revisión que resolvió el Instituto sobre la averiguación previa del caso Odebrecht.

Señaló que, el 2 de octubre de 2018, el INAI resolvió que la entonces Procuraduría General de la República (PGR) debía dar a conocer la versión pública de la averiguación previa del Caso Odebrecht, protegiendo los nombres de los inculcados y de terceros.

“No había ese peligro, porque, de ninguna manera se iba a decir el nombre de nadie, sino cuántas citas, cuántas indagatorias, cuántas recepciones, sobre todo de envíos del extranjero de los países en los que los aparatos de justicia estaban tramitando el caso Odebrecht”, subrayó.

El Comisionado Presidente del INAI, indicó que en este caso el Ministerio Público que llevaba el caso presentó un juicio de amparo argumentando que abrir la información del caso, bajo cualquier modalidad, rompía el principio de inocencia y el debido proceso.

La obra presentada expone casos como éste, en los cuales el derecho de acceso a la información se tropieza con la suspensión de amparo, apuntó Acuña Llamas. “El amparo es virtuoso, el problema es la interpretación elástica de las suspensiones definitivas a futuro que los jueces concedieron”, enfatizó.

A su vez, la Comisionada del INAI, Josefina Román Vergara abordó el tema: “La transparencia como control del ejercicio del poder público, ángulos judiciales”, sobre las condonaciones y cancelaciones que tuvo que hacer públicas el Servicio de Administración Tributaria (SAT) después de un amparo que interpuso la asociación Fundar; en ese sentido, resaltó que este amparo es diferente, porque no es contra la resolución del INAI, sino contra la falta de cumplimiento por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

“Otra cosa interesante de este capítulo es que se entrega la información cuatro años después y en este periodo se interponen más de 100 amparos indirectos que personas particulares, físicas y morales hacen valer tratando de evitar que se entregue su información bajo el mismo argumento de secreto fiscal”, enfatizó.

Román Vergara concluyó que con el precedente del SAT la intención es fortalecer y hacer más eficientes de manera inmediata las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI.